Código: GPI-SG.CDR01-

103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de 14

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 013 (16/10/2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EL PAGO DE UN BENEFICIO OTORGADO POR LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER POR CONCEPTO DE DEUDA RADICADO No. E-007-2014"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY 1474 DE 2011, LEY 142 DE 1994, LEY 689 DE 2001, LEY 1150 DE 2007 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

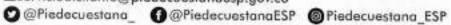
- 1. Que, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
- 2. Que, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una empresa Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- 3. Que, con ocasión del trámite de inspección tributaria realizado del 11 al 18 de abril de 2012, adelantado por la Secretaría de Hacienda Departamental, se concluyó una presunta deuda por estampillas departamentales por DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$2'778.785.629).
- 4. Que, mediante decisión del 29 de mayo de 2012 se promovió trámite sancionatorio administrativo por las circunstancias ya anotadas en el párrafo anterior, dando lugar a las sanciones por no declarar.
- Que con Auto del 10 de julio de 2014 se dicta mandamiento de pago en contra de la empresa en cuantía de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 3.851.952.000).
- Que, la Empresa promovió medio de control de Nulldad y Restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo de Santander, que recibió el radicado 2013-1214, para atacar la nulidad de las liquidaciones de aforo y las sanciones ya comentadas, y mediante auto del 22 de julio de

ELABORÓ REVISÓ FECHA FECHA **APROBÓ FECHA** Profesional en Sistemas Director Administrativo y Financiero 11/02/2020 11/02/2020 Comité de Calidad 24/02/2020 de Gestión



Q (037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cro. S # 12-78 Service to Co

Código: GPI-SG.CDR01-

103.F10

Versión: 3.0

Página 2 de 14

2014 se decretó la caducidad del medio de control respecto de las sanciones y en Sentencia proferida por el mismo Tribunal y con fecha 02 de octubre de 2014, niega las pretensiones de la demanda y concede el recurso de apelación.

- Que, la empresa Piedecuestana de servicios públicos agotando la última etapa procesal, presenta recurso de apelación contra la decisión proferida por el Tribunal Administrativo de Santander de fecha 02 de octubre de 2014, correspondiendo al Consejo de Estado decidir el recurso de alzada y mediante Sentencia del 25 de septiembre de 2019, anuló parcialmente las liquidaciones oficiales de aforo respecto de la estampilla pro-desarrollo para la vigencia 2011 y establece que el total a pagar por las estampillas pro UIS y pro hospitales universitarios es de UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.717.784.000).
- Que El Decreto 678 de mayo 20 de 2020 por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020, establece en el artículo séptimo:

Recuperación de cartera a favor de entidades territoriales. Con el fin de que las entidades territoriales recuperen su cartera y generen mayor líquidez, así; como la posibilidad de aliviar la situación económica de los deudores, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados accederán a los siguientes beneficios en relación con los impuestos; tasas, contribuciones y multas pendientes de pago a la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo:

- Hasta el 31 de octubre de 2020 se pagará el 80% del capital sin intereses ni sanciones. (...)
- 9. Que, mediante escrito enviado por Tesorería general Gobernación de Santander y allegado a la Entidad el día 03/08/2020, invitan a cancelar deuda radicado No. E-007-2014 con beneficios aplicados conforme al Decreto 678 de 2020, informando a su vez que la deuda a fecha 23/07/2020 asciende a las siguientes sumas:

DEUDA ORIGINAL				
ESTAMPILLAS	\$1.796.154.408			
SANCIÓN	\$3,592,309,000			
INTERESES MORATORIOS A 23 DE JULIO DE 2020	\$4.628.044.400			
SITEMATIZACIÓN (ORDENANZA 012 DE 2005)	\$179.615.420			
TOTAL A PAGAR SIN DESCUENTO	\$10.196.123.228			

Señala el escrito que, si la deuda se cancela hasta el 31 de octubre de 2020, se pagará el 80% del capital sin intereses ni sanciones; teniendo en cuenta lo anterior si la deuda es cancelada antes del 31 de octubre de 2020, tendrá los siguientes beneficios:

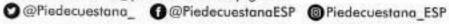
AHORRO CON EL DECRETO 678 DEL 20/05/2020			
ESTAMPILLAS .	\$359.230.884		
SANCIÓN	\$3.592.309.000		
INTERESES MORATORIOS A 23 DE JULIO DE 2020	\$4.628.044.400		
SITEMATIZACIÓN (ORDENANZA 012 DE 2005)	\$35.923.084		
TOTAL AHORRO	\$8.615.507.368		

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas	11/02/2020	Director Administrativo y	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020
de Gestión	FIFWEIEVEV	Financiero	11102/2020	Contrie de Calidad	



Q (037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm o 8 # 12-28 Borri



Código: GPI-SG.CDR01-

103.F10

Versión: 3.0

Página 3 de 14

Aplicados los descuentos mencionados, el valor total a cancelar es de:

ESTAMPILLAS	\$1.436.923.524
SITEMATIZACIÓN (ORDENANZA 012 DE 2005)	\$143.692.336
TOTAL A PAGAR CON DESCUENTOS	\$1.580.615.860

- Que, conforme al artículo 15 numeral 8 del Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la Empresa) se establece: delegar en el Gerente el ejercicio de determinadas funciones o la celebración de algunos actos o contratos de conformidad con el Manual de Contratacion interno, en aquellos eventos en que se realicen contratos fuera del objeto principal deberá contar con la aprobación de la Junta directiva.
- Que, el artículo 804 del Estatuto Tributario establece relación en la imputación del pago. inciso Modificado- A partir del 1o de enero del 2006, los pagos que por cualquier concepto hagan los contribuyentes, responsables, agentes de retención o usuarios aduaneros en relación con deudas vencidas a su cargo, deberán imputarse al período e impuesto que estos indiquen, en las mismas proporciones con que participan las sanciones actualizadas, intereses, anticipos, impuestos y retenciones, dentro de la obligación total al momento del pago.

Cuando el contribuyente, responsable o agente de retención impute el pago en forma diferente a la establecida en el inciso anterior, la Administración lo re imputará en el orden señalado sin que se requiera de acto administrativo previo.

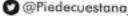
- 12. Que, la Empresa Piedecuestana de servicios Públicos requiere de manera urgente tomar medidas necesarias en aras de no afectar su operación y la prestación de servicio.
- 13. Que, el Decreto 115 de 1996, Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
- Que, mediante Acuerdo 014 de Junta Directiva del 17 de diciembre de 2019 y acta del CONFIS 019 del 13 de noviembre de 2019, se expide el Presupuesto General de Ingresos, Recursos de Capital y de Gastos de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1°) de enero de 2020 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
- Que, algunos rubros de presupuesto no presentan saldo suficiente disponible a la fecha, y se hace necesario apropiarle recursos para atender el giro ordinario de las actividades propias de la administración municipal.
- 16. Que, en el presupuesto de gastos de la presente vigencia existen numerales con saldo disponibles para ser contracreditados para cubrir las necesidades de los numerales mencionados en el literal anterior.

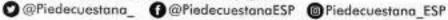
9	ELABORÓ	22350000	REVISÓ	100000	500000	
	Profesional en Sistemas	FECHA	Director Administrativo y	FECHA	APROBO	FECHA
	de Gestión	11/02/2020	Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



Q (037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co





Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cro 8 # 12-28 Borris Sede Administrativo

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 4 de 14

 Que, por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar el presupuesto del servicio de Acueducto de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, por un valor de: mil ciento veintinueve millones cincuenta y ocho mil ochenta y cuatro pesos con siete centavos (1.129.058.084.07) moneda legal Colombiana, conforme al siguiente detalle:

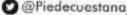
CODIGO	DETALLE	VALOR
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO	\$1,129.058.084,07
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO 2020	\$471.193.282,13
0320	GASTOS DE PERSONAL	\$348.058.245,13
032001	SUELDOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA- SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$120.000.000,00
03200101	Sueldo Personal de Nomina	\$120.000.000,00
032003	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA OTROS	\$12.275.441,00
03200301	Prima de Servicios	\$12.275.441,00
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-HONORARIOS	\$90.000.000,00
03200801	Honorarios	\$90,000,000,00
032013	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-OTROS	\$55.592.564,13
03201302	Contrato de Apoyo Administrativo	\$55.592.564,13
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA-ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	\$68.381.117,50
03201401	Salud	\$38.014.108,00
03201402	Contribuciones a fondos de pensiones	\$30.000.000,00
03201404	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	\$367.009,50
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA-APORTES AL ICBF	\$1.005.934,50
03201601	Aportes al ICBF	\$1.005.934,50
032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA-APORTES AL SENA	\$803.188,00
03201701	Aportes al Sena	\$803.188,00
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	\$113.135.037,00
032101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	\$55,620,571,00

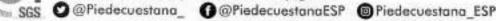
	ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÔ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
-1						



Q (037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co





Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cro 8 # 12-28 Barris

www.piedecuestanaeps.gov.co

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

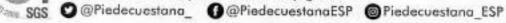
Página 5 de 14

03210101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	\$20.527.399,00
0321010101	Predial Unificado	\$527.399,00
0321010102	Industria y Comercio	\$20.000.000,00
03210102	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES A LA DIAN	\$17.363.057,00
0321010201	Impuestos de Renta	\$10.000.000,00
0321010203	Impuesto a la Riqueza	\$7.363.057,00
3210105	ENTIDADES DE CONTROL	\$17.730.115,00
0321010501	Servicios Domiciliarios	\$17.730.105,00
032103	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-COMPRA DE EQUIPO	\$6.000.000,00
03210301	Compra de Equipo	\$6,000,000,00
032107	ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS- MANTENIMIENTO	\$5.152.247,00
03210701	Equipos para Ambientes de oficina	\$5.152.247,00
032111	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SEGUROS	\$7.834.606,00
03211101	Seguros	\$7.834.606,00
032112	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-ARRENDAMIENTOS	\$5.333.169,00
03211201	Arrendamientos	\$5.333.169,00
032113	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$8.000.000,00
03211301	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$8.000.000,00
032123	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	\$6.000.000,00
03212302	Capacitación Personal de Dirección y Confianza	\$6.000.000,00
032124	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-GASTOS FINANCIEROS	\$1.540.046,00
03212401	Gastos Financieros	\$1.540.046,00
032191	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	\$17.654.398,00
03219103	Folletos, comunicaciones, publirreportajes, publicidad	\$17.654.398,00
0325	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION APROBADOS	\$10.000.000,00
032501	Comercial- Compra de Bienes y Servicios	\$10.000.000,00
04	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$657.864.801,94
0425	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA	\$657.864.801,94

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÔ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÔ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



© (037) 655 0058 Ext. 109 servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Co 8 # 12:28 Barris la Con Sede Administrativo

www.piedecuestanaeps.gov.co



Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 6 de 14

042502	Amortización Deuda Publica-Banca Comercial	\$453.997.940,00
042506	Intereses, Comisiones y Gastos-Banca Comercial	\$203.866.861,94

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto del servicio de Acueducto de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, por un valor de: mil ciento veintinueve millones cincuenta y ocho mil ochenta y cuatro pesos con siete centavos (1.129.058.084,07) moneda legal Colombiana, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE		VALOR
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO	\$	1.129.058.084,07
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO 2020	15	1.129.058.084,07
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	s	1.129.058.084,07
032601	Laudos y Sentencias	\$	1,129,058,084,07

ARTÍCULO TERCERO: Contracreditar el presupuesto del servicio de Alcantarillado de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, por un valor de: cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos dieciocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos con veintiséis centavos (\$438.918.669,26) legal Colombiana, conforme al siguiente detalle:

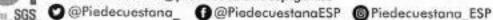
CODIGO	DETALLE	VALOR
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO	\$438.918.669,26
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO 2020	\$368.918.669,26
0320	GASTOS DE PERSONAL	\$221.621.884,66
032001	SUELDOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA- SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$50.000.000,00
03200101	Sueldo Personal de Nomina	\$50.000.000,00
032003	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA OTROS	\$16.978.080,00
03200301	Prima de Servicios	\$10.277.114,00
03200307	Cesantias	\$6,700,966,00
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-HONORARIOS	\$60.000.000,00
03200801	Honorarios	\$60,000,000,00
032013	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-OTROS	\$12.477.371,90

ELABORÓ FECHA REVISÓ Profesional en Sistemas 11/02/2020 Director Administrativo y Financiero	FECHA	APROBÓ	FECHA
	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



Q(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra # # 12.28 Borrio In

www.piedecuestanaeps.gov.co

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

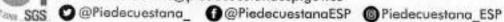
Página 7 de 14

03201302	Contrato de Apoyo Administrativo	\$12.477.371,90	
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA-ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	\$56.354.160,76	
03201401	Salud	\$56.354.160,76	
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA-APORTES AL ICBF	\$420.772,00	
03201601	Aportes al ICBF	\$420.772,00	
032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA-APORTES AL SENA	\$391.500,00	
03201701	Aportes al Sena	\$391.500,00	
032023	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA- OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICOS	\$25.000.000,00	
03202301	Contribuciones a Fondos de Pensiones	\$25.000.000,00	
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	\$131.841.125,60	
032101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	\$47.002.441,00	
03210101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	\$10.325.264,00	
0321010101	Predial Unificado	\$325,264,00	
0321010102	Industria y Comercio	\$10.000.000,00	
03210102	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES A LA DIAN	\$25.000.000,00	
0321010201	Impuestos de Renta	\$25,000,000,00	
03210105	ENTIDADES DE CONTROL	\$11.677.177,00	
0321010501	Servicios Domiciliarios	\$11.677.177,00	
032103	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-COMPRA DE EQUIPO	\$9.907.502,0	
03210301	Compra de Equipo	\$9.907.502.00	
032107	ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS- MANTENIMIENTO	\$22.313.509,00	
03210701	Equipos para Ambientes de oficina	\$4.313.509,00	
03210704	Mantenimiento y Adecuación de sotfware, Equipo de Computación y Comunicación	\$18.000.000,00	
032109	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$16.556.940,60	
03210901	Impresos y Publicaciones	\$16.556.940,60	
032111	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SEGUROS	\$5.809.039,00	
03211101	Seguros	\$5.809.039,00	
032112	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-ARRENDAMIENTOS	\$4.081.268,00	
03211201	Arrendamientos	\$4.081.268,00	

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÔ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



♥ (037) 655 0058 Ext. 109 servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



Atención: Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cro 8 # 12:28 Barrio la Candelario
Sede Administrativa

Código: GPI-SG.CDR01-

103.F10

Versión: 3.0

Página 8 de 14

032113	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$5.000.000,00
03211301	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$5.000.000,00
032123	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	\$3.000.000,00
03212302	Capacitación Personal de Dirección y Confianza	\$3.000.000,00
032124	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-GASTOS FINANCIEROS	\$3.390.000,00
03212401	Gastos Financieros	\$3,390,000,00
032191	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	\$14.780.426,00
03219103	Folletos, comunicaciones, publirreportajes, publicidad	\$14.780.426,00
0325	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION APROBADOS	\$9.000.000,00
032501	Comercial- Compra de Bienes y Servicios	\$9,000,000,00
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	\$6.455.659,00
032606	Pasivos Exigibles	\$6.455.659,00
04	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$70.000.000,00
0425	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA	\$70.000.000,00
042502	Amortización Deuda Publica-Banca Comercial	\$20.000.000,00
042506	Intereses, Comisiones y Gastos-Banca Comercial	\$50.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: Acreditar el presupuesto del servicio de Alcantarillado de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, por un valor de: cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos dieciocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos con veintiséis centavos (\$438.918.669,26) legal Colombiana, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	VALOR \$438.918.669,26 \$438.918.669,26	
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO		
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO 2020		
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	\$438.918.669,26	
032601	Laudos y Sentencias	\$438.918.669,26	

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
		The state of the s			



Q (037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co





Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cru 8 # 12-28 Barrio la Ca Sada Administrativa



Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 9 de 14

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, para realizar el pago de un beneficio otorgado por la Gobernación de Santander por pago de estampillas 2011 por valor liquidado a 31 de octubre de 2020, aplicado conforme al Decreto 678 de 2020 y teniendo en cuenta el fallo en segunda instancia del consejo de estado de fecha 25 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

Dado en Piedecuesta a los dieciséis (16) días del mes de octubre del dos mil veinte (2020).

Dr. MARIO JOSE CARVAJAL ALCALDE MUNICIPAL

Dr. GABRIE GERENTE

Proyectó aspectos Jurídicos: Lillana Vera - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contrataci Aspectos administrativos: Jhonatian Siza Bastilla / Director Administrativo y financiero

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión

FECHA 11/02/2020

REVISÓ Director Administrativo y Financiero

FECHA 11/02/2020

APROBÓ Comité de Calidad

FECHA 24/02/2020



Q (037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP @Piedecuestana ESP

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Crp 8 # 12-28 Barrio la Candelo Sede Administrativa